

# La Gaceta

## ÓRGANO OFICIAL

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

////////////////////////////////////  
AÑO LXI LIMA 12 DE MARZO DE 2026 NÚMERO 044  
////////////////////////////////////



Firmado digitalmente por:  
YATACO CHAPARRO Patricia  
Yda FAU 20169004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/02/2026 17:58:47-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20169004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 26/02/2026 17:24:38-0500



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



### Resolución de Consejo Universitario N° 0007-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

#### VISTO:

El Expediente con Registro N° 207023-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la suscripción del "Acuerdo de Cooperación Académica Internacional entre la Universidade de São Paulo (Brasil) por interés de la Escola de Engenharia de São Carlos da Universidade de São Paulo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)".

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable". Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería (Estatuto de la UNI), aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria en concordancia con el artículo 18° de Estatuto de la UNI y el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (ROF de la UNI), aprobado por Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023 establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de las funciones del Consejo Universitario, el "Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos";

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, elevó mediante Oficio N° 115-2026-OCRI-UNI de fecha 03 de febrero de 2026, el "Acuerdo de Cooperación Académica Internacional entre la Universidade de São Paulo (Brasil) por interés de la Escola de Engenharia de São Carlos da Universidade de São Paulo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)". Emitiéndose para ello las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio

*Patricia Yataco Chaparro*



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20189004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25/02/2028 17:58:51-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20189004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 26/02/2028 17:24:55-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Consejo Universitario N° 0007-2026-UNI

Lima, 25 de febrero de 2026

N° 083-2026-OAJ-UNI de fecha 20 de enero de 2026 y la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Informe Técnico N°207-2025-OCRI-UNI de fecha 22 de diciembre de 2025;

Que, el acuerdo de cooperación tiene como objeto promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, por medio del intercambio de docentes e investigadores; elaboración conjunta de proyectos de investigación; organización conjunta de eventos científicos y culturales; intercambio de informaciones y publicaciones académicas; intercambio de estudiantes; intercambio de miembros del equipo técnico-administrativo; y, cursos y asignaturas compartidas;

Que, la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional en su Sesión N° 03 realizada el 13 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del citado acuerdo de cooperación;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 23 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad la suscripción del “Acuerdo de Cooperación Académica Internacional entre la Universidade de São Paulo (Brasil) por interés de la Escola de Engenharia de São Carlos da Universidade de São Paulo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)”; y,

Estando al Proveído N° 666/AFTC Rect.26 del 09 de febrero de 2026 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 04 del Consejo Universitario de fecha 23 de febrero de 2026 y de conformidad con lo dispuesto por el literal h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** la suscripción del “Acuerdo de Cooperación Académica Internacional entre la Universidade de São Paulo (Brasil) por interés de la Escola de Engenharia de São Carlos da Universidade de São Paulo y la Universidad Nacional de Ingeniería (Perú)”.

**Artículo 2°.- Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente  
**Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado**  
Rector

Documento firmado digitalmente  
**Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro**  
Secretaría General

Atentamente

**Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

